



**PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE  
TITULADO SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE LA  
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI). CON CARGO A  
LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020**

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1 de las bases de la convocatoria, acuerda que, con fecha del 19 de octubre de 2021, se proceda a la publicación, en la web de SEPI y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), de la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Se adjunta dicha relación como Anexo a esta resolución.

Queda fijado un plazo de 5 días hábiles, que finalizará el próximo martes 26 de octubre de 2021 a las 23:59 horas, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, si procede, el defecto correspondiente.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (preferentemente mediante correo electrónico a la dirección [OEP2020AUDITORIA@sepi.es](mailto:OEP2020AUDITORIA@sepi.es)) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

Este órgano de selección volverá a reunirse a partir del próximo 27 de octubre de 2021, con objeto de resolver aquellas subsanaciones que hubieran podido plantearse en el plazo previsto anteriormente y proceder a realizar la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

Madrid, a 19 de octubre de 2021



## ANEXO

### ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº CANDIDATURAS ADMITIDAS
A001
A002
A007
A008
A010
A019



## ANEXO

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Se incluyen en este listado todas aquellas candidaturas que no cumplen con los requisitos de titulación y experiencia profesional mínima, requeridos en los apartados 1.C.3.1 y 1.C.3.2, "Cualificación requerida a los candidatos", de las bases de la convocatoria.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (preferentemente mediante correo electrónico a la dirección [OEP2020AUDITORIA@sepi.es](mailto:OEP2020AUDITORIA@sepi.es)) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

<b>Nº CANDIDATURAS EXCLUIDAS</b>	<b>MOTIVO</b>
A003	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria
A004	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria
A005	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria
A006	Por no aportar una certificación de vida laboral expedida por la TGSS, tal y como se indica en el Anexo I -C de las bases de la convocatoria
A009	Por no acreditar que en el periodo de experiencia profesional alegado se haya cotizado en los grupos 1 o 2, tal y como se indica en el Anexo I - C de las bases de la convocatoria.
A011	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria



## ANEXO

<b>Nº CANDIDATURAS EXCLUIDAS</b>	<b>MOTIVO</b>
A012	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria
A013	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria
A014	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria
A015	Por no acreditar que en el periodo de experiencia profesional alegado se haya cotizado en los grupos 1 o 2, tal y como se indica en el Anexo I - C de las bases de la convocatoria.
A016	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria
A017	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria
A018	Por no acreditar la experiencia profesional mínima indicada en las bases de la convocatoria